

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N°

3 5 8 2

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 SEP. 2026

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Finanzas y Presupuestos de la Municipalidad de Villa Constitución, suscripta por su Director, Lic. Norberto I. Chaparro, dirigida a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete e ingresada por Mesa General de Entradas en fecha 14 de septiembre de 2026, mediante la cual se solicita la derogación de los decretos de afectación a uso municipal de diversos vehículos, con motivo de su desafectación y desguace; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos N° 5328/23, N° 5541/23, N° 374/24, N° 1752/25, N° 1753/25, N° 1937/25, N° 2458/25, N° 2551/25, N° 5330/25 y N° 5335/25, se dispuso la afectación provisoria al exclusivo uso municipal de los vehículos que se individualizan en el Anexo I del presente, los cuales habían sido incautados y depositados en el corralón municipal sin que sus titulares registrales ni los infractores se presentaran a reclamar su devolución, pese a las notificaciones fehacientes oportunamente cursadas;

Que, dichas afectaciones se dispusieron en el marco de la Ley Provincial N° 11.856 -a la cual la Municipalidad de Villa Constitución adhirió mediante Ordenanza N° 5242 de fecha 03 de mayo de 2023, promulgada por Decreto N° 4862 de fecha 12 de mayo de 2023- y del procedimiento previsto en el Título II, Capítulo XXIII, Sección 1° del Digesto de Normas Técnico-Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

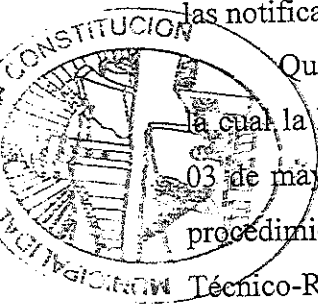
Que, según informa la Dirección de Finanzas y Presupuestos, en el mes de junio del corriente año las referidas unidades fueron sometidas a los procesos de descontaminación, desguace y compactación en el marco del programa municipal, encontrándose en consecuencia reducidas a chatarra;

Que, el artículo 8° de la Ley Provincial N° 11.856 faculta a la autoridad de aplicación, cuando el estado del vehículo por su deterioro implique un peligro real e inmediato para la salud o el medio ambiente, a proceder a su descontaminación, desguace y compactación, entendiéndose por esta última el proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares;

Que, producida la destrucción material de las unidades, ha desaparecido el objeto de los actos administrativos de afectación, tornándose de cumplimiento imposible la finalidad de uso público que los motivara, por lo que corresponde disponer la desafectación de los vehículos del uso municipal y, en consecuencia, dejar sin efecto los decretos respectivos;

Que, asimismo, corresponde disponer la baja de las coberturas de seguro de responsabilidad civil contratadas en oportunidad de la afectación de las unidades, trámite que ya se encuentra en gestión a través de la Gestoría a cargo, como así también las

Prof. Jorge Ben
Intendente Municipal



DR. GONZALO GUAGNINI
AC Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

DR. GONZALO GUAGNINI
Secretaría de Finanzas y
Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



comunicaciones y bajas que correspondan ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor respecto de las unidades que cuentan con dominio, y en los registros patrimoniales municipales;

Que, la Ley Provincial N° 14.436 -Ley Orgánica de Municipios, promulgada por Decreto N° 0711/26 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 15 de abril de 2026- atribuye al Intendente Municipal la jefatura de la Administración Pública Municipal, la facultad de dictar reglamentos de ejecución y autónomos de conformidad con el ordenamiento jurídico, la de administrar y custodiar el patrimonio municipal llevando inventarios actualizados de bienes muebles, inmuebles, títulos y derechos, y el ejercicio del poder de policía administrativo (artículo 51°, incisos a), g), u) y w)), facultades en cuyo marco se dicta el presente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desaféctanse del uso municipal los vehículos individualizados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por haber sido objeto de descontaminación, desguace y compactación durante el mes de junio de 2026, conforme lo previsto en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 11.856.-

ARTÍCULO 2°: Déjanse sin efecto los Decretos N° 5328/23, N° 5541/23, N° 374/24, N° 1752/25, N° 1753/25, N° 1937/25, N° 2458/25, N° 2551/25, N° 5330/25 y N° 5335/25, por los cuales se dispuso la afectación provisoria al exclusivo uso municipal de los vehículos mencionados en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección de Finanzas y Presupuestos para que, por intermedio de la Gestoría a cargo, proceda a la baja de las coberturas de seguro de responsabilidad civil contratadas respecto de las unidades desafectadas.-

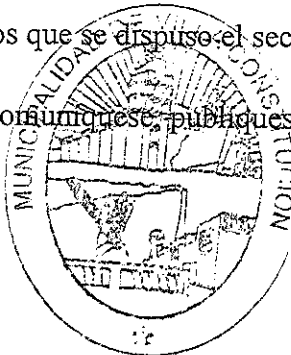
ARTÍCULO 4°: Instrúyase a las áreas competentes para que, respecto de las unidades que cuentan con dominio, efectúen ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor que corresponda las comunicaciones y trámites de baja previstos en el Digesto de Normas Técnico-Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y procedan, de corresponder, a la baja de las unidades en los registros patrimoniales municipales.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese el presente al Tribunal Municipal de Faltas, a fin de que se tome razón en los expedientes en los que se dispuso el secuestro de las unidades.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



ANEXO I

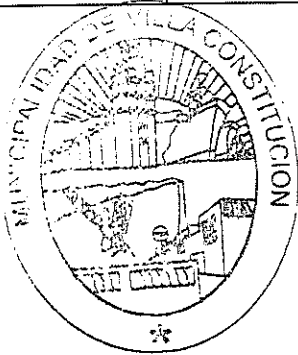
DECRETO N° 3 5 8 2

Vehículos desafectados del uso municipal

ORDEN	DECRETO DE AFECTACIÓN	DOMINIO	TIPO
1	5335/25	468 GMV	Motocicleta
2	1753/25	394 EGZ	Motocicleta
3	2458/25	864 GTS	Motocicleta
4	1752/25	SIN DOMINIO	Motocicleta
5	2551/25	A 081 LCR	Motocicleta
6	5330/25	SIN DOMINIO	Motocicleta
7	1937/25	SIN DOMINIO	Motocicleta
8	5328/23	A 050 XFF	Motocicleta
9	374/24	LAO 226	Automóvil
10	5541/23	JTU 601	Automóvil

DR. GONZALO GUAGNINI
AVC Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berni
Intendente Municipal